

ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DE LA PRIMERA OFERTA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA, OCAL, PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON UN ÚNICO LICITADOR Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE CUATRO CONCIERTOS. (REF. EXP. 2024/D61000/006-650/00002)

En la ciudad de Almería, siendo las 11,45 horas del día 19 de julio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, de conformidad con la cláusula 8 del Pliego de cláusulas Administrativas para la valoración de la primera oferta presentada por la *Asociación Cultural Orquesta Ciudad de Almería, OCAL*, para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad con un único licitador y tramitación ordinaria, de servicios artísticos para la realización de cuatro conciertos.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

Presidenta:

- D^a Almudena Morales Asensio, Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

Vocales:

- D. Mariano Espín Quirante, Secretario General.
- D. Eladio Guerrero Romera, Interventor Provincial Acctal.

Secretaria:

- Dña. Isabel Hueso Salas, Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

Abierto el acto por la Presidencia, la Secretaria informa a los miembros de la Mesa que, la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2024, adoptó acuerdo por el que se aprueba el expediente de contratación referenciado.

Se ha cursado invitación a la *Asociación Cultural Orquesta Ciudad de Almería, OCAL*, para participar en el procedimiento, otorgándole un plazo de diez (10) días naturales para presentar oferta (R. Salida nº 32250, de fecha 12/07/2024).

Teniendo en cuenta que, en el presente procedimiento, sólo se ha invitado y se negociará con un único licitador, por lo que *de facto* no existe concurrencia competitiva, la oferta se presenta, previa invitación por el órgano de contratación, exclusivamente por medios electrónicos mediante una solicitud genérica realizada a través de la Oficina Virtual de la Diputación Provincial de Almería (Clausula 7^a del Pliego de Cláusulas Administrativas).

Código Seguro De Verificación	8mmwoivH5MuaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Hueso Salas - Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense	Firmado	22/07/2024 11:47:58
	Eladio Guerrero Romera - Interventor Provincial	Firmado	22/07/2024 10:50:14
	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	22/07/2024 10:43:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2024 14:48:09
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8mmwoivH5MuaRZY3rXQQvg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El objeto de esta reunión, es proceder al examen de la primera oferta y declaración responsable (Anexo II), presentadas por la citada asociación, única invitada a presentar oferta, de conformidad con el art. 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (Registro entrada núm. 56248, de fecha 15/07/2024).

El licitador presenta la siguiente documentación:

Anexo II, que incluye los siguientes apartados:

A) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración.

B) Oferta económica. Se compromete a ejecutar la prestación, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por un precio total de **treinta mil euros (36.645,52€)**, que coincide con el presupuesto base de licitación del contrato.

ORQUESTA	DIRECTOR	LUGAR	PRECIO OFERTADO (Exento de Iva) €	
			EN LETRA	EN CIFRAS
ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA (OCAL)	Michael Thomas	Olula del Río	Veintiséis mil seiscientos setenta y siete veinticuatro céntimos.	26.677,24 €
ORQUESTA JOVEN DE ALMERÍA	Michael Thomas	Alcolea	Tres mil trescientos veintidós con setenta y seis céntimos.	3.322,76 €
		Vélez Rubio	Tres mil trescientos veintidós con setenta y seis céntimos.	3.322,76 €
		Abla	Tres mil trescientos veintidós con setenta y seis céntimos.	3.322,76 €
PRECIO TOTAL 4 CONCIERTOS			Treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco con cincuenta y dos céntimos.	36.645,52 €

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
8mmwoivH5MuaRZY3rXQQvg==	Firmado	22/07/2024 11:47:58
Firmado Por		
Isabel Hueso Salas - Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense	Firmado	22/07/2024 10:50:14
Eladio Guerrero Romera - Interventor Provincial	Firmado	22/07/2024 10:43:23
Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	19/07/2024 14:48:09
Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		
Observaciones	Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8mmwoivH5MuaRZY3rXQQvg%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

La Asociación Cultural OCAL, ha sido reconocida como entidad de carácter social, mediante acuerdo de la Agencia Tributaria, de fecha de 28 de enero de 2003, a efectos exención del IVA de conformidad con lo dispuesto en el art.20 Uno, apartado 14, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

Obra en el expediente certificado de dicho acuerdo, así como comunicación de la Agencia Tributaria, por la que se le informa que, las exenciones correspondientes a los servicios prestados por entidades o establecimientos de carácter social que reúnan los requisitos establecidos en la Ley del IVA, se aplicarán, aunque la entidad no disponga de reconocimiento administrativo, siempre que se cumplan las condiciones que resulten aplicables a cada caso (documentación aportada por la Asociación en el expediente de contratación para la prestación de servicios artísticos en 2023)

La asociación aporta declaración jurada, emitida en fecha 15 de julio de 2024, haciendo constar que se encuentra exenta del Impuesto de Valor Añadido, en virtud del art. 20. 14º c) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA; así como del Impuesto de Sociedades, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6. 1º de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre,

La Mesa de contratación ACUERDA:

Abrir la fase de negociación de conformidad con lo establecido en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas, cursando requerimiento al licitador para que, en el plazo de tres (3) días naturales a contar desde la invitación, presente, a través de la oficina virtual, una segunda oferta que mejore la primera; teniendo en cuenta que, los criterios de negociación establecidos en el último apartado del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas, son los siguientes:

- La minoración en el precio ofertado para cada uno de los conciertos.
- Las prestaciones adicionales tendentes a obtener una mayor calidad en los conciertos programados, sin incremento de coste final.

Por la Secretaria de la Mesa se convocará a la Mesa de contratación para dar cuenta de la negociación realizada.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a las 11 horas y 55 minutos, de lo que, como Secretaria, DOY FE.

Código Seguro De Verificación	8mmwoivH5MuarZY3rXQQvg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Hueso Salas - Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense		Firmado	22/07/2024 11:47:58
	Eladio Guerrero Romera - Interventor Provincial		Firmado	22/07/2024 10:50:14
	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense		Firmado	22/07/2024 10:43:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	19/07/2024 14:48:09
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8mmwoivH5MuarZY3rXQQvg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

